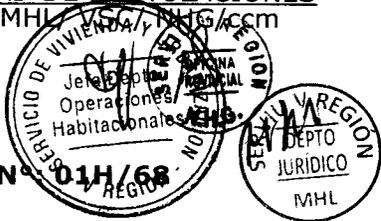


OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE POSTULACIONES



INT. N° 01H/68

APRUEBA REEMPLAZO DE BENEFICIARIOS  
PROGRAMA P.P.F., TÍTULO III, PROYECTO  
"SOL NACIENTE CASAS 2", COMUNA DE  
VIÑA DEL MAR, CÓDIGO 43213.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1789

VALPARAÍSO,

18 ABR. 2017

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que reglamenta el programa de Protección del Patrimonio Familiar, y en especial a lo señalado en su artículo 31, sobre reemplazos de beneficiarios.
- b) La Resolución Exenta N° 32, (V. y U.), de fecha 04 de enero de 2013, y sus modificaciones, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales que se efectúen durante el año 2015 entre otros, a la atención del Programa regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
- c) La Resolución Exenta N° 4.016, (V. y U.), de fecha 10 de junio de 2013, y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el llamado a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus clases regulada por los Títulos I, II y III, proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética y acondicionamiento térmico.
- d) La Resolución Exenta N° 7.461, (V. y U.), de fecha 17 de octubre de 2013, y sus modificaciones, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de agosto, del llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2013, para el desarrollo de proyectos del programa de Protección del Patrimonio Familiar, entre los cuales se encuentra el proyecto "Sol Naciente Casas 2", de la comuna de Viña del Mar.
- e) Las disposiciones de la Resolución N° 1600, del año 2008, del Sr. Contralor General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- f) Las facultades que me confiere el Decreto TRA 272/22/2016, con Toma de Razón de fecha 14 de septiembre de 2016, el que nombra al suscrito en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- 1. La Carta N° 1972, de fecha 07 de febrero de 2017, del Prestador de Asistencia Técnica Marcelo Oliva Castillo, que informa renuncias y reemplazos de socios, del proyecto "Sol Naciente Casas 2, de la comuna de Viña del Mar.
- 2. La carta de renuncia de don Luis Armando Vega Pereira RUT 5.989.020-4, del día 17 de diciembre de 2013.
- 3. La carta de renuncia de doña Maria Inés Lara Inostroza RUT 4.790.134-0, del día 08 de septiembre de 2014.
- 4. El Memorandum N° 172-998 de fecha 06 de febrero de 2017, de la Coordinadora de la Oficina PPPF, dependiente del Departamento Técnico, que aprueba técnicamente los dos reemplazos.



5. Dejar constancia que la Entidad Patrocinante antes citada, había ingresado a este Servicio el Oficio N° Partes 1859, de fecha 07 de febrero de 2014, adjuntando las renunciaciones de los postulantes señalados en los Considerando 2) y 3) de la presente Resolución, adjuntando la documentación de los reemplazos a fin que se realizara el trámite correspondiente, no obstante éste no prosperó por haberse extraviado los antecedentes en el Departamento Técnico.
- Dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

1. Sustitúyanse por renuncia a los socios titulares, beneficiados del programa Protección del Patrimonio Familiar, integrantes del proyecto "Sol Naciente Casas 2", de la comuna de Viña del Mar:

<b>LUIS ARMANDO VEGA PEREIRA</b>	<b>RUT 5.989.020-4</b>
Monto Subsidio solicitado Título III	100 U.F.

<b>MARÍA INÉS LARA INOSTROZA</b>	<b>RUT 4.790.134-0</b>
Monto Subsidio solicitado Título III	100 U.F.

2. Apruébense como reemplazantes a los beneficiarios enunciados en el Resuelvo N° 1 de la presente Resolución, los cuales cumplen con todos los requisitos legales para acceder a dicho beneficio, debidamente revisados por la Unidad de origen, adjudicándoles idénticos montos de subsidios otorgados a los socios renunciados.

<b>MACARENA SALGADO GONZÁLEZ</b>	<b>RUT 15.083.851-7</b>
Monto Subsidio solicitado Título III	100 U.F.

<b>ROSA GARRIDO HERRERA</b>	<b>RUT 06.038.171-2</b>
Monto Subsidio solicitado Título III	100 U.F.

3. El Departamento Operaciones Habitacionales procederá a efectuar la regularización en el Registro de Beneficiarios.
4. Déjese expresa constancia que el número total de postulantes beneficiados, integrantes del grupo asciende a 28, razón por lo cual los reemplazos señalados corresponden a un 7,14%, no habiéndose dictado anteriormente similares resoluciones en el citado proyecto habitacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
**CARLOS CONTADOR CASANOVA**  
**DIRECTOR**  
**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

### Distribución:

- Dirección Regional
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Oficina Provincial de Valparaíso
- Unidad de Postulaciones
- Oficina de Partes.

**N° Partes: 1972/2017**